

Apellidos y nombre	D. N. I.
97 Vega Sánchez, Eloina	10.810.930
98. Vega Viña, José Luis	10.797.343
99. Villareyo Villamil, Carlos Angel	11.055.677
B) Excluidos	
a) Por no tener dieciocho años de edad:	
1. Alvarez Suárez, Manuel Angel	9.362.315
b) Por no tener la nacionalidad española:	
2. Jara Díez, María Isabel	—
c) Por no haber abonado los derechos de examen:	
3. González Escapa, Eladio	9.612.280
d) Por no poseer el título que se exige en la convocatoria:	
4. Alonso Fidalgo, Jaime	10.733.596
5. Fernández-Peña Artime, Angel Andrés	10.577.697
6. Fra López, Ricardo	33.705.056
7. González González, Rodrigo	9.668.868
8. Llamas González, Luis	9.670.203
9. Martínez Martínez, Jesús	10.459.038
10. Regalado Rodríguez, Manuel	10.341.006
11. Rodríguez González, Mauricio	9.703.146
12. Rodríguez Pérez, Elena	10.568.039

De conformidad con la norma 1.1 de la convocatoria, el número de plazas que se convocan es de 24, para las localidades siguientes:

Catorce para Oviedo.
Ses para León.
Tres para Gijón.
Una para Mieres.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 15 de septiembre de 1978.—El Rector, Teodoro López-Cuenta Egocheaga.

25607 RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo.

Vantes plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto proveerlas en turno restringido de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convocan tres plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Salamanca, para prestar servicio en Salamanca

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas según el régimen retributivo regulado en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el Decreto 2043/1971 citado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración centralizada y Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición en turno restringido, de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre).

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Escala de la Universidad de Salamanca y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

De acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educacion en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

b) En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en su caso, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Decreto 1557/1971, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Salamanca, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en su caso, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Salamanca aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellido

dos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelsísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes.

Presidente: El Rector de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Cultura perteneciente a los servicios de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Requisitos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

7.1. Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre «Historia de la Cultura», conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, previamente incluidos y cerrados con la firma de otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, durante dos horas, de un texto, a elegir por el opositor, entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano. Los textos de cada lengua, elegidos por sorteo entre varios propuestos por el Tribunal, serán iguales para todos los opositores de una misma sesión.

Tercer ejercicio.—Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas, uno de «Biblioteconomía», otro de «Archivos, Museos y Bibliografía» y otro de «Organización administrativa» que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta treinta minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio.—Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la anotación de la clasificación decimal universal. Para ello, se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de material y las tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo, con la puntuación máxima de diez y mínima de cinco.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar, podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella.

El plazo máximo para la realización de este ejercicio será el de una hora para cada lengua elegida.

Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán ante el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de los estudios a que se refiere el último párrafo del apartado a) de la base 2.1 de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de reunir las condiciones fijadas en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre siguiente) para tomar parte en oposiciones restringidas a plazas. Escalas o Cuerpos de la plantilla de personal de la Universidad de Salamanca.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazos.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Organismo, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3 de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por la autoridad competente y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus respectivos cargos y cumplir los requisitos del Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 16 de mayo de 1978.—El Rector, P. D., el Vicerrector, Luis Sánchez Granjel.

Temas para el primer ejercicio de las oposiciones a Ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

I. *Historia de la Cultura*

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La Cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La Ciencia en la antigüedad.
10. La Cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La Cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La Cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.
15. La Cultura de la sociedad feudal.
16. La Cultura burguesa de la Baja Edad Media.
17. La Cultura en España en la Baja Edad Media.
18. La Ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La Cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La Cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La Cultura entre las dos Guerras Mundiales.
30. La Cultura española desde 1900.

Temas para el tercer ejercicio de las oposiciones a Ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

II. *Biblioteconomía*

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y las bibliotecas en los Centros Docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
5. Las bibliotecas universitarias en el mundo.
6. Las bibliotecas universitarias en España.
7. Las bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. *Archivos, Museos y Bibliografía*

1. Concepto y misión del Archivo.
2. Concepto y misión del Museo.
3. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
4. Clasificación de los Archivos.
5. Clasificación de los Museos.
6. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
7. Instalación y organización de Archivos.
8. Instalación y organización de Museos.
9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Físico-Naturales.
10. Principales Archivos españoles.
11. Principales Museos españoles.
12. Bibliografías u obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.
13. El Archivo Universitario.
14. Conservación y restauración del Patrimonio documental y artístico.
15. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. *Organización administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones.

6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los Presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Generancia, Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

25608

RESOLUCIÓN de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo.

Vacantes plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Salamanca, para prestar servicio en los siguientes destinos: Una plaza en Salamanca; una plaza en Avila y una plaza en Zamora.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente según el régimen retributivo regulado en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el Decreto 2043/1971 citado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración centralizada y local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que se registró por las normas de la Reglamentación General y por las que determina esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Haber cumplido dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller por los planes de 1934 ó 1938, aun sin haber superado la reválida o prueba equivalente; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aposejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental (o cuatro cursos de Bachillerato), Perito Mercantil con

título de Bachiller Elemental (o cuatro cursos de Bachillerato), Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en su caso, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

3.2. Organó a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Salamanca, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en su caso, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Salamanca aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. La lista definitiva de